



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (03757) 420147 - 422036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Ciudad de Puerto Iguazú, 13 de Febrero de 2007-

DECRETO N° 03/07

VISTO: La Ordenanza N° 03/07 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
DECRETA**

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 03/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-


Luis Alfredo López Quiroga
Sec. de Gobierno
Municipalidad de Puerto Iguazú




Dr. CLAUDIO RAUL FILIPPA
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 8 de Febrero de 2.007.

Expte. N° 146/06 Letra "P"

ORDENANZA N° 03/07.-

VISTO

El Expediente N° 146/06 Letra "P", presentación efectuada por el Señor Fabian Benítez y otros, quienes en respetuosa presentación solicitan una parada de Taxi Remisses mediante la construcción de un resguardo en el espacio público municipal con el pertinente permiso para su construcción y ocupación del mismo; y

CONSIDERANDO

Que un grupo de personas dedicadas a ésta actividad solicitan la habilitación de la PARADA de REMISSES - TAXI, ubicada sobre la calle Paulino Amarante y Fray Luis Beltran (esquina plaza), Mz C/112 lote 9.

Que en la actualidad, en dicha zona no existe parada alguna y constituye un importante servicio, ya que en los últimos tiempos ha crecido en el lugar el flujo de turistas que requieren del mismo, debido a la ampliación de la oferta hotelera en la zona.

Que el Honorable Concejo Deliberante, podrá otorgar concesiones por tiempo determinado para el uso de la vía pública de acuerdo al Art. N° 68° Inc. "q" de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: AGREGASE como Inciso N° 25 del Artículo 1° de la Ordenanza N° 21/01 lo siguiente:

"N° 25) sobre la calle Paulino Amarante y Fray Luis Beltran (esquina plaza), Mz C/112 Lote 9 de ésta ciudad, a nombre del Señor FABIAN BENITEZ Y OTROS"

ARTICULO 2°: APRUEBASE la construcción de un resguardo destinado a la Parada creada en el Artículo 1° de la presente, la que deberá ajustarse a lo establecido en la Ordenanza N° 21/01.

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar concesión de ocupación correspondiente, por los plazos y canones que se establezcan en la reglamentación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Art. 88 Inc. "e" de la Carta Orgánica Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVASE.**

MIGUEL J. M. PICCONE
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



CARLOS B. CASTRO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

| | |
|----------------------------|-------|
| Mesa de Entradas y Salidas | |
| Expte. 146/06 Letra P | |
| ENTRO | SALIO |
| Día 13 | Día |
| Mes 02 | Mes |
| Año 2007 | |